

social los documentos a que alude el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los efectos que dispone.

Madrid, 19 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Pérez Diezma.—42.390.

**AGRUPACIÓN FINANCIERA
DE INVERSIONES, S. L.
Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE RESINAS, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

Los Administradores únicos de las mercantiles Agrupación Financiera de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, en adelante Cedente, y Compañía Española de Resinas, Sociedad Anónima, en adelante Cesionaria, ponen en público conocimiento que por decisión del socio único de la primera y por acuerdo de los accionistas de la segunda, adoptado en las reuniones celebradas el pasado día 5 de junio de 2007, se ha acordado la disolución de la Cedente por cesión global de activos y pasivos a favor de una única beneficiaria, la Cesionaria, y todo ello con efectos económicos de 6 de junio de 2007.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se pone en conocimiento de los respectivos acreedores, su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y asimismo, el derecho que les asiste de oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Alicante, 5 de junio de 2007.—Doña M.^a del Carmen Martínez López, Administradora de la Cedente; don Vicente Sala Bello, Representante de la Administradora de la Cesionaria, la mercantil Samar Alquileres y Construcciones, Sociedad Limitada.—42.074.

ALJAMA DE SERVICIOS, S. A.

D. Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba. Por el presente se convoca judicialmente la convocatoria judicial de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la entidad mercantil Aljama de Servicios, S.A., con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, así como la propuesta de aplicación de los resultados de dichos ejercicios y censura de la actuación del órgano de administración.

Segundo.—Responsabilidad del órgano de administración por el incumplimiento de las obligaciones legales y actos contrarios al interés de la sociedad y del socio requirente.

Tercero.—Cambio de orientación de la explotación del local de la sociedad a fin de hacerla rentable para todos los socios o enajenación del mismo.

Se celebrará en el domicilio social de la entidad el día 26 de julio de 2007 a las veinte horas en primera convocatoria, o en su caso, media hora más tarde el día señalado en segunda convocatoria, siendo presidida por D. Emilio Caballero Ruiz-Maya y se extenderá acta notarial por parte del Sr. Notario D. Victoriano Gómez Hens siendo el lugar de celebración de la junta el domicilio social de la entidad.

Se hace saber a los socios: 1) Que todos los socios tienen derecho para asistir a la Junta General, que el socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional, la representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito, si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta. 2) Que los socios podrán solicitar por escrito con

anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita, de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Córdoba, 7 de junio de 2007.—El Secretario.—43.185.

ALTUBE LÓPEZ, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

La Junta general y universal de socios celebrada el 31 de mayo de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando como balance final de la liquidación el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	870.028,11
Activo circulante	191.614,94
Total activo	1.061.643,05
Pasivo:	
Fondos propios	1.061.643,05
Total pasivo	1.061.643,05

Con sujeción al balance expresado, se declara disuelta y liquidada la compañía con efectos a partir de la fecha de la celebración de la Junta. Se hace constar que no existen acreedores sociales.

Gijón, 18 de junio de 2007.—Los Liquidadores, don Ignacio Eraña Cassi y don Arsenio Toral Prieto.—42.380.

AR 1987, S. A.

En la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día 14 de junio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos número 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación de la compañía, con arreglo al siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	128.602,67
Deudores	998.125,85
Inversiones Financieras	13.209,18
Renta Fija	108,73
Tesorería	58.612,15
Total activo	1.198.658,58
Pasivo:	
Capital Social	170.086,43
Pérdidas	-21.974,56
Créditos Bancarios	1.045.000,00
Socios	5.546,71
Total pasivo	1.198.658,58

Madrid, 14 de junio de 2007.—El Liquidador, Amparo Requena Navarro.—42.123.

ARTES GRÁFICAS ERGOS, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 27/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia

de María del Mar Blanca Martínez, se ha dictado Auto de fecha 08/06/07 en el que se declara al ejecutado Artes Gráficas Ergo, S.L., en insolvencia total por importe de 3.761,85 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 8 de junio de 2007.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—41.741.

**ASCASO FACTORY, S. L.
Unipersonal
(Sociedad que se escinde y extingue
totalmente)**

**ASCASO FACTORY, S. L.
Unipersonal
ASCASO INMUEBLES, S. L.
Unipersonal
(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que la Junta universal de socios de la sociedad «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 19 de junio de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque y a título de sucesión universal a las dos sociedades de nueva creación «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ascaso Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal».

Las entidades beneficiarias «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ascaso Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal», se subrogarán en los derechos y obligaciones de la compañía que se escinde totalmente, en calidad de sucesoras universales de la misma, quedando la vigente «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal», disuelta y extinguida sin liquidación.

Se pone en conocimiento de los socios y acreedores que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, que les serán facilitados en el domicilio social de la sociedad escindida.

Por otro lado, se hace constar expresamente, el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del citado cuerpo legal.

Cornellà de Llobregat (Barcelona), 20 de junio de 2007.—El representante del Administrador único, José Luis Ascaso López.—42.709. 1.^a 25-6-2007

**ASCENSORES J-K,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Tomás Learra del Monte, contra la empresa Ascensores J-K, Sociedad Limitada, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Ascensores J-K, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 5.156,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 6 de junio de 2007.—Secretario Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—41.633.